



Lanús, 31 de agosto de 2021.

**DECRETO N° 2.408.**

**VISTO**

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; el Decreto N° 0195/2020; el Decreto N° 1.630/2021; la Adenda al Contrato de Obra suscripto con la Sra. GANGEME Mara Esther; el Expediente de Tramitación Electrónica N° EYFCL-000012-2021; y

**CONSIDERANDO**

Que, el artículo N° 108, inciso 14, de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece entre las atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo, la de “Celebrar contratos, fijando a las partes la jurisdicción provincial”;

Que, el artículo N° 148 de la Ley mencionada precedentemente, estipula que, cuando las Municipalidades carezcan de oficinas técnicas a cargo de profesionales, se podrán contratar los estudios, los proyectos y/o la dirección de las obras públicas con profesionales, y si, circunstancias muy especiales lo exigieran, el Departamento Ejecutivo podrá contratar directamente la realización de los trabajos a que se refiere este artículo;

Que, mediante el Decreto N° 0195 de fecha 23 de enero del año 2020, en su artículo 1° el Señor Intendente Municipal delega atribuciones y deberes asignados al Departamento Ejecutivo por la Ley Orgánica de las Municipalidades, en el funcionario a cargo de la Secretaría de Educación, Empleo y Deporte, Sr. Damián Ariel Sala, conforme las competencias que en general le corresponden a dicha Secretaría;

Que, mediante el Decreto N° 1.630, de fecha 29 de junio del año 2021, se autoriza el pago a favor de la Sra. GANGEME, Mara Esther, DNI 38.304.210, por la suma total de \$ 190.000 (PESOS CIENTO NOVENTA MIL), pagadera en 7 (SIETE) cuotas consecutivas, de \$ 25.000 (PESOS VEINTICINCO MIL), por los meses de junio a septiembre del año 2021 y de \$ 30.000 (PESOS TREINTA MIL), por los meses de octubre a diciembre del año 2021;

Que, el 1° de agosto del año 2021, se agregaron funciones a la contratista respetando el objeto del Contrato, por lo que se procedió a suscribir una Adenda, mediante la cual se modificaron las CLAUSULAS PRIMERA, SEGUNDA y TERCERA del mismo;

Que, en función de lo anterior, corresponde rectificar las partes pertinentes del Decreto N° 1.630/2021;

Que, la Subsecretaría Técnica Jurídica emitió el correspondiente dictamen;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

## EL INTENDENTE MUNICIPAL

### DECRETA

**Artículo 1º:** Rectifíquese el artículo 2º del Decreto N° 1.630, de fecha 29 de junio del año 2021, el cual quedará redactado de la siguiente manera: “*Autorízase a abonar a la Sra. GANGEME, Mara Esther, DNI 38.304.210, la suma total de \$ 275.000 (PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL), pagadera en siete (7) cuotas consecutivas, de \$ 25.000 (PESOS VEINTICINCO MIL), por los meses de junio a julio del año 2021 y de \$ 45.000 (PESOS CUARENTA Y CINCO MIL), por los meses de agosto a diciembre del año 2021, conforme lo establecido en la Cláusula Segunda de la Adenda suscripta.*”

**Artículo 2º:** Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar - de corresponder en exceso - y librar Orden de Pago a favor de la persona mencionada en el artículo precedente, con cargo a la Jurisdicción 01.04 - Categoría Programática 40 - Partida Presupuestaria 3.4.9 - Fuente de Financiamiento 1.1.0, del Presupuesto de Gastos vigente.

**Artículo 3º:** Manténganse sin modificaciones los restantes artículos del Decreto N° 1.630, de fecha 29 de junio del año 2021.

**Artículo 4º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Educación, Empleo y Deporte, y por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

**Artículo 5º:** Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones de Contaduría y Tesorería General; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Educación, Empleo y Deporte y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

SALA  
Damian  
Ariel

Firmado  
digitalmente por  
SALA Damian Ariel  
Fecha: 2021.09.02  
14:59:15 -03'00'



GRINDETTI  
Nestor  
Osvaldo

Firmado digitalmente  
por GRINDETTI Nestor  
Osvaldo  
Fecha: 2021.09.03  
19:33:07 -03'00'

SCHIAVONE  
Damián

Firmado digitalmente por  
SCHIAVONE Damián  
Fecha: 2021.09.03 16:52:48  
-03'00'